

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS**

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º sin cuya ordena 6 V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puentecilla, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

BEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Diciembre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, de las que resulta que el dia 19 de Noviembre próximo pasado ocurrió el último caso de cólera en Tánger, cuya población fué declarada sucia por Real orden de 14 de Setiembre anterior:

Vistos el art. 40 de la ley de Sanidad y las reglas 1.º, 9.º, 10.º y 11 de la Real de 23 de Setiembre de 1892:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare limpia dicha población.

Por tanto, los buques que hayan salido de Tánger después del dia 19 de Noviembre y lleguen á nuestros puertos desde el dia de hoy inclusive, serán admitidos á libre plática, si vienen con patente limpia visada por el Consul español ó por el de otro país á falta de aquél, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en ninguna de las disposiciones por las que corresponda la aplicación de cuarentena.

Igualmente serán admitidos á libre plática los buques procedentes de los puertos declarados por la expresada Real orden de 14 de Setiembre notoriamente comprometidos, que no se hallen declarados con tal carácter por las Reales órdenes de 28 de Setiembre y 30 de Noviembre últimos relativas á Tetuan y á Rabat, si llegan en buenas condiciones sanitarias.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, que hayan salido de Tánger después del referido dia 19 de Noviembre y lleguen á nuestro territorio con posterioridad al dia 29 del mes actual.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1895.

Cos Gayon.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y las Palmas.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

##### Carreteras

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Octubre último la Dirección general de Obras públicas ha señalado el dia 18 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de la construcción del trozo I.º de la sección de carretera de Puente Mansa á Tinamayor, correspondiente á la del

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

Collado de Piedras Luengas á Tinamayor, en la provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 305047'62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de Santander situada en la calle de Gádara, núm. 2 piso 2.º izquierda.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el dia 13 de Enero próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.300 pesetas en metálico, en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 9 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

#### Modelo de proposición.

D. N..., N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha / de

Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo I.º de la sección de carretera de Puente Mansa á Tinamayor, en la provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que se desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

### Anuncios oficiales.

#### Alcaldía de Santander

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la subasta de suministro de los artículos que al final se expresan para las necesidades de la casa de Caridad y hospital de San Rafael, durante el segundo semestre del actual ejercicio económico de 1895-96, la Alcaldía ha señalado la hora de las doce de la mañana del dia 22 del corriente mes para la celebración del acto en el salón de sesiones de la casa Consistorial.

La subasta se verificará por proposiciones libres, en sobres cerrados, extendidas en papel del sello 12.º expresando en letra, sin enmiendas ni tachaduras, el peso unitario y el precio del artículo que ofrezcan, con arreglo al pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de este servicio, cuyo pliego se halla á disposición del público en el negocio correspondiente de la Secretaría

municipal durante las horas de oficina.  
Santander 12 de Diciembre de 1895.  
—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

#### Artículos que se citan

Pan, carne, tocino salado del país, aceite, garbanzos, alubias, arroz, vino y carbón mineral procedente de Gijón.

#### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Los contribuyentes de este distrito, así como los forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las correspondientes relaciones debidamente justificadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de veinte días, a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia con el fin de incluirlos en el próximo apéndice de 1896 a 97, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Cabezón 22 de Noviembre de 1895.  
—Cesáreo Camacho.

#### Ayuntamiento de Saro

Los contribuyentes de este distrito municipal y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza y deseen comprenderla en el apéndice, presentarán las oportunas relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el tér-

mino de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Saro 27 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Aurelio Obregón.

#### Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que el día treinta y uno del actual, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Pesetas. Cts.

1.º La dozava parte de una casa habitación vieja, arruinada, en Ruiloba, barrio de Trasierra, calle de la Cotera, número 3, linda derecha herederos de Rafael Garaña, izquierda huerto de dichos herederos y espalda huerta de esta pertenencia, tasada con deducción del veinticinco por ciento en . . . . .

12 07

2.º De un huerto de medio carro, en el mismo término bar-

Pesetas Cts.

rrío y mieda, linda Norte herederos de Rafael Garaña, Oeste carretera y Sur calleja pública y Este terreno comun, tasada en idem idem

» 44

De un prado de medio carro en idem idem, linda Norte terreno comun, Este y Oeste herederos de Rafael Garaña, tasado idem idem en

» 31

De otro prado en el mismo término, mieda de Trasierra, sitio de el Paraje, linda Norte herederos de Manuel Ruiz, Este los de Valentín Pérez, Sur carretera y Oeste la de Francisco Gutiérrez, tasado idem idem en

» 3

De otro prado en idem idem, sitio de Peñuca, linda Norte un natural, Este Celestino González, Sur Antonio Llanos y Este Josefa Ceballos; mide tres carros y se tasa en . . . .

3 75

De un prado monte en idem, barrio de Trasierra, si-

» 38

tio de Joscobado, linda Norte Rodrigo Bueno, Este Anselmo Villar, Surterreno comun y Oeste Francisco de la Riva, mide siete carros de monte y cinco a yerba y otro a idem idem en . . . . .

» 3

De un terreno serial de dos carros en idem idem, sitio de la Pajarona, linda Norte Francisco Alvarez, Este Josefina de la Riva, Sur terreno comun y Oeste Juan Domingo Alvarez, tasado idem idem en . . . . .

» 38

Total . . . . . 21 83

Cuyos bienes pertenecen a Agustín Varaona Margolies, y se venden para pago de costas que aleva en causa por hurto; debiendo hacer presente que no se admitirá portura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para hacerlo deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación; y que como títulos de propiedad, existe una información posesoria.

Dado en Torrelavega á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—P. S. M.—El Actuario, Marcelino García

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al que se considere dueño de un sello de los destinados a fijar sobre lacre, que en la tarde del día diez de Octubre último, le fué ocupado al joven Hilario Blanco Sanchez, actualmente procesado por hurto, conteniendo dicho sello las iniciales J. R., a fin de que su dueño comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en el «Boletín» de esta provincia o «Gaceta de Madrid», a fin de reconocer dicho objeto y prestar declaración bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—P. S. M.. Vicente M. Conde.

DON ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ, Juez municipal suplente del Ayuntamiento de Cieza.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado contra doña Eugenia Aguado Brenaya de esta vecindad seguida en su rebeldía se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:—Fallo que debe rectificar y rectificó el embargo preventivo hecho en los bienes depositados y desde luego mandamos a la demandada doña Eugenia Aguado Brenaya el pago de las sesenta y cuatro pesetas que adeuda a don Gerardo Velez en término de tres días, imponiéndola las costas causadas y que se causen, practicándose las demás diligencias en la forma determinada por el artículo 1.281 de la ley de Enjuiciamiento mediante la rebeldía declarata. Y para cumplimiento libro la presente que será insertada en el «Boletín oficial» de la provincia, en Cieza á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Gonzalez.—Por su mandado, Gregorio Fernández.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

### JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, han sido aprobados los expedientes de registro que a continuación se expresan, otorgándose la concesión de estas minas, según se detalla en la siguiente relación.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Interesado	Fecha de la concesión
5930	Crespa Tercera	Penagos	D. Félix Herrero	20 de Noviembre de 1895
5965	Segunda Sobrazo	Idem	Idem	Idem
5974	Maria del Socorro	Astillero	José Ayllon	Idem
5962	Aumento	Villaescusa	Florencio Rodriguez	22 Idem
5986	Demasía á María	Liérganes	Guillermo Mac-Lenan	30 Idem
5982	Demasía á la Positiva	Idem	José Mac-Lenan	dem Idem
5908	Paz	Ramales	Fermín M. del Rivero	dem Idem
5932	Preciosa	Idem	Idem	Idem
5942	Luisita	Santiurde de Toranzo	Cárlos Castañeda	Idem Idem
5946	Ferrería Tercera	Villaescusa	Guillermo Mac-Lenan	Idem Idem
5939	Merceles	Campoo de Suso	Cárlos Castañeda	Idem Idem
5970	Aumento á preciosa	Ramales	Fermín M. del Rivero	Idem Idem
5975	Manuela	Los Tojos	Cárlos Castañeda	Idem Idem
5976	Carmen	Liérganes	Guillermo Mac-Lenan	Idem Idem
5977	Cuarta Carolina	Idem	Idem	Idem Idem
5979	Equivocada	Villaescusa	Idem	Idem Idem
5989	César	Entrambasaguas	José María Cárdenas	Idem Idem
5993	Flora	Puente Viesgo	Cárlos Castañeda	Idem Idem
5966	Maria Segunda	Penagos	Regina Ceballos	Idem Idem
5955	Aumento á Veremos	Carargo	Santiago Ontañon	18 Idem
				2 de Diciembre idem

Lo que en cumplimiento de lo mandado por el señor Gobernador se hace público á los debidos efectos.

Santander 9 de Diciembre de 1895

El Ingeniero Jefe interino,

P. O.,

A. ce Odriozola

# JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER.

## CARRETERAS

Rectificada por el señor Alcalde de Junta de Voto la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras de la construcción de la carretera de Ampuero á Adal (sección de Marcon á Puente de Carasa), se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública de 10 d<sup>o</sup> Enero de 1879, señalando el plazo de veinte días, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicación de la citada ley de Expropiación.

Santander 28 de Octubre de 1895.

El Ingeniero Jefe,

**Enrique Riquelme**

### Relación que se cita.

### TERMINO DE DE JUNTA DE VOTO

(CONTINUACION).

Núm. de las fincas.	Clase de las fincas.	PROPIETARIOS.	Vecindad.	Administradores ó arrendatarios.	Vecindad.	Según la rectificación hecha por la Alcaldía.	Sitio donde radican.
60	Erial y árboles	Herederos de Juan Landeras	Carasa	El mismo	Carasa		
61	Idem	D. Juan de la Vega	Idem	Idem	Idem		Sitio del Remolino
62	Idem	Alvaro Sisniega	Idem	Idem	Idem		La Comba
63	Idem	Ricardo Gándara	Idem	Idem	Idem		Idem
64	Idem	D. <sup>a</sup> Isabel Ortiz	Idem	Idem	Idem		Idem
65	Idem	Herederos de Francisco Corte	Idem	Idem	Idem		Idem
66	Idem	D. Juan José Palacio	Idem	Idem	Idem		Idem
67	Prado	D. <sup>a</sup> Manuela Rioseco	Idem	Idem	Idem		Idem
68	Erial y árboles	D. Juan Gándara	Idem	Idem	Idem		Idem
69	Idem	Herederos de Francisco Rioseco	Idem	Idem	Idem		Idem
70	Idem	Herederos de Francisco Rioseco	Idem	Idem	Idem		Idem
71	Idem	D. <sup>a</sup> Mariana Somarriba	Idem	Idem	Idem		Idem
72	Idem	D. Juan Gándara	Idem	D. Celestino Inestrilla y hermano	Idem		Idem
73	Prado	Gregorio Somarriba	Idem	El mismo	Idem		Idem
74	Tierra	Elias Corte	Idem	Idem	Idem		Idem
75	Idem	José Agüero	Idem	Idem	Idem		Prado de Carrasco
76	Idem	Ricardo Agüero	Idem	Idem	Idem		Idem
77	Idem	Francisco Rodriguez	Idem	Idem	Idem		Llosa de Carrasco
78	Prado	Herederos de Eugenia Perez	Idem	Idem	Idem		Sitio de Carrasco
79	Idem	D. Juan Roldan	Idem	Idem	Idem		Idem
80	Idem	Herederos de Juan Carrera	Idem	Idem	Idem		Llosa de Todos
81	Idem	D. Tomás Lavin	Idem	Idem	Idem		Idem
82	Idem	Anastasio Rodriguez	Idem	Idem	Idem		Idem
83	Idem	Salvador Otero	Idem	Idem	Idem		Idem
84	Tierra	Fraucisco Rodriguez	Idem	Idem	Idem		Idem
85	Erial	Francisco Rodriguez	Idem	Idem	Idem		Idem
86	Prado	Salvador Otero	Idem	Idem	Idem		Idem
87	Idem	Herederos de José Agustina	Idem	Idem	Idem		Idem
88	Prado y árboles	Herederos de José Agustina	Idem	Idem	Idem		Sierra de las Sillas
89	Tierra	D. Francisco Maiz	Idem	Idem	Idem		Idem
90	Prado y árboles	Agustin Fernandez	Idem	Idem	Idem		Mies de la Serna
91	Idem	Manuel Somarriba	Idem	Idem	Idem		Prado de la Cuesta
92	Idem	Francisco Otero	Idem	Idem	Idem		Idem
93	Idem	Andrés Fernandez	Idem	Idem	Idem		Idem
94	Tierra	Emilio Arenal	Idem	Idem	Idem		Idem
95	Prado	Juan Vega	Idem	D. Domingo Diez	Idem		Idem
96	Idem	D. <sup>a</sup> Fernanda Bustillo	Idem	El mismo	Idem		Mies de la Serna
97	Idem	D. Juan Roldan	Idem	Idem	Idem		Idem
98	Idem	D. <sup>a</sup> Fernanda Bustillo	Idem	Idem	Idem		Idem
99	Idem	D. Emilio Arenal	Idem	Idem	Idem		Idem
100	Tierra	Alvaro Sisniega	Idem	Idem	Idem		Idem
101	Idem	Gregorio Somarriba	Idem	Idem	Idem		Idem
102	Prado	Eustasio Rodriguez	Idem	Idem	Idem		Mies de Funureco
103	Idem	Gregorio Somarriba	Idem	Idem	Idem		Idem
104	Tierra	Juan Agüero	Idem	Idem	Idem		Idem
105	Prado	D. <sup>a</sup> Fernanda Bustillo	Idem	Idem	Idem		Idem
106	Idem	D. Tomás Rozas	Idem	Idem	Idem		Idem
107	Idem	Juan Fernandez	Idem	D. Valentín Alberdi	Idem		Idem
108	Tierra	Juan Agüero	Idem	El mismo	Idem		Idem
109	Idem	Leopoldo Redondo	Idem	Idem	Idem		Idem
110	Prado	Herederos de Francisco Arnaiz	Idem	Idem	Idem		Idem
111	Tierra	D. Andrés Escajadillo	Idem	Idem	Idem		Idem
112	Prado	Herederos de Querojeta	Idem	Idem	Idem		Idem
113	Idem	Herederos de Francisco Arnaiz	Idem	Idem	Idem		Idem
114	Prado	D. Manuel Collado	Idem	Idem	Idem		Idem
115	Idem	Salvador Otero	Idem	Idem	Idem		Idem
116	Tierra	Emilio Arenal	Idem	Idem	Idem		Idem
117	Idem	Herederos de Francisco Arnaiz	Idem	Idem	Idem		Idem
118	Idem						Idem

Núm. de las fincas.	Clase de las fincas.	PROPIETARIOS.	Vecindad.	Administradores ó arrendatarios.	Vecindad.	Según la rectificación hecha por la Alcaldía. Sitio donde radican.
119	Terreno abetal	D. Emilio Arenal	Carasa	El mismo	Carasa	ld. la sierra, sitio Negales
120	Huerta	Emilio Arenal	Idem	Idem	Idem	Idem
121	Tierra	Herederos de Francisco Arnaiz	Idem	Idem	Idem	Idem
122	Idem	D. Elias Corte	Idem	Idem	Idem	Idem
123	Idem	Manuel Cañizo	Idem	Idem	Idem	Idem
124	Idem	Alvaro Sisniega	Idem	Idem	Idem	Mies de Sorrosece
125	Huerta	Francisco Botis	Idem	Idem	Idem	Idem
126	Tierra	Tomás Rozas	Idem	Idem	Idem	Idem
127	Idem	Eustasio Rodriguez	Idem	Idem	Idem	Idem
128	Idem	Emilio Arenal	Idem	Idem	Idem	Idem
129	Idem	Leopoldo Arenado	Idem	Idem	Idem	Idem
130	Idem	Juan Agüero	Idem	Idem	Idem	Idem
131	Idem	Herederos de Mauricio Mora	Idem	Idem	Idem	Idem
132	Idem	D. Domingo Collado	Idem	Idem	Idem	Idem
133	Idem	Gregorio Somarriba	Idem	D. Manuel Somarriba	Idem	Idem
134	Idem	Froilan Hoyo	Idem	José Diez	Idem	Idem
135	Idem	Alvaro Sisniego	Idem	El mismo	Idem	Idem
136	Idem	Tomás Rezas	Idem	D. Valentín Alberdi	Idem	Idem
137	Idem	Domingo Collado	Idem	El mismo	Idem	Idem
138	Idem	Herederos de Mauricio Mora	Idem	Idem	Idem	Idem
139	Idem	D. Ramón Iriarte	Idem	Idem	Idem	Idem
140	Idem	Juan Roldan	Idem	Idem	Idem	Idem
141	Prado	Patricio Maderne	Idem	Idem	Idem	Idem
142	Tierra	Herederos de Francisco Corte	Idem	Idem	Idem	Idem
143	Idem	D. Alvaro Sisniega	Idem	Idem	Idem	Idem
144	Idem	Herederos de María Somarriba	Idem	Idem	Idem	Idem
145	Idem	D. Gregorio Somarriba	Idem	D. Manuel Somarriba	Idem	Idem
146	Idem	Manuel Somarriba	Idem	El mismo	Idem	Idem
147	Idem	José Cerecedo	Idem	Idem	Idem	Idem
148	Idem	Manuel Somarriba	Idem	Idem	Idem	Idem
149	Prado y erial	José Cobo	Idem	Idem	Idem	Idem
150	Prado	Andrés Escajadillo	Idem	Idem	Idem	Idem
151	Tierra	D. Fernanda Bustillo	Idem	Idem	Idem	Idem
152	Idem	Valentina Naveda	Limpias	D. Juan Rodriguez	Idem	Mies Omponil y sitio la Llama
153	Idem	Manuela Rioseco	Carasa	El mismo	Idem	Idem
154	Tierra y erial	D. Elias Corte	Idem	Idem	Idem	Idem
155	Erial	D.ª Manuela Lopez	Idem	Idem	Idem	Idem
156	Tierra	Herederos de Eduardo de la Maza	Idem	Idem	Idem	Idem
157	Idem	D. Juan de la Vega	Idem	Idem	Idem	Idem
158	Idem	Juan Agúero	Idem	Idem	Idem	Idem
159	Erial	Santiago Muñoz	Idem	Idem	Idem	Idem
160	Tierra	D.ª Manuela Rioseco	Idem	Idem	Idem	Idem
161	Idem	Herederos de Eduardo de la Maza	Idem	Idem	Idem	Idem
162	Prado y árboles	D. Francisco Fernandez	Idem	Idem	Idem	Idem
163	Idem	Francisco Perez	Idem	Idem	Idem	Idem
164	Prado	Herederos de Mariana Somarriba	Idem	Idem	Idem	Cierre del Gobernador
165	Tierra	D. Felipe Querejeta	Idem	D. Manuel Rivero	Idem	Mies Omponil y sitio ba- jo el Cresto
166	Erial y tierra	Francisco Otero	Idem	El mismo	Idem	Idem
167	Tierra	Herederos de Francisco Fernandez	Laredo	D. Leopoldo Rodriguez	Idem	Idem
168	Erial	D.ª Fernanda Bustillo	Carasa	El mismo	Idem	Idem
169	Prado	Herederos de Juan Carrera	Idem	Idem	Idem	Idem
170	Monte	D.ª Valentina Naveda	Limpias	D. Juan Rodriguez	Idem	Idem
171	Prado	María Rioseco Rioseco	Carasa	La misma	Idem	Idem
172	Erial y árboles	Tomás Rozas	Colindres	D.ª Valentina Rodriguez	Idem	Idem
173	Erial	Felipe Querejeta	Carasa	D. Manuel Rivero	Idem	Idem
174	Prado	Juan Ortiz	Idem	El mismo	Idem	Idem
175	Idem	Patricio Maderne	Idem	Idem	Idem	El Cristo
176	Huerta	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem

## ANUNCIOS PARTICULARES

RESTAURANT

## LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas.

Santander

Depósito de ostras de Cudon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

## TEATRO

## COMPÀÑIA LÍRICO-DRAMÁTICA

dirigida por

D. EDUARDO G. BERGES

Funcion para hoy viernes 13

15.º del 2.º abono.

Estreno de la zarzuela melodramática en tres actos, dividida en nueve cuadras, letra de D. Mariano Pina Dominguez, música del maestro D. Ruberto Chapí, estrenada con extraordinario éxito en el Teatro de la Zarzuela de Madrid, y puesta en escena durante noventa noches consecutivas, que lleva por título:

MUJER Y REINA

▲ las echo en punto.

Entrada general 1 peseta.

## PÉRDIDA

Del pueblo de Tagle se ha extraviado del 27 al 28 de Setiembre un novillo de 3 a 4 años y de las señas siguientes: encarnado regular, chato y avacado, un marco en el cuarto derecho +, en la pata izquierda un contrahueso. Su dueña, Cristina Bustamante, en dicho Tagle.

## PIANO

se vende uno vertical, en buen uso, en esta imprenta informarán.

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín Oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo

Vega de Liébana

Miengo

Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Campó de Suso

Las Rozas

Los Tejos

Luena \*

Mazcuerras

Miengo

Polaciones

Peñarrubia

Ruileba

Villaverde de Trucios

Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben hacer a la Administración del Boletín Oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y en los primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre de 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campoo de Suso. 64 60  
Luenca . 35 20